

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Finanzas, Lic. Juan L. Cariaga Osorio, debe ausentarse del país del 28 de febrero al 6 de marzo del año en curso, por razones personales, siendo por tanto necesario designar al subrogante.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro de Finanzas interinamente, por el tiempo que dure la ausencia del titular, al Lic. Jaime Coronado, Subsecretario de Presupuesto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO